



Alpa Corral, 28 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 2110/2025

VISTO:

La necesidad de continuar con la actualización de los sueldos del personal municipal (empleados y funcionarios).

Y CONSIDERANDO:

Que, aplicando el criterio de hacer el mayor esfuerzo financiero en función de poder paliar la situación inflacionaria que afecta en forma perjudicial los haberes de quienes prestan servicios bajo liquidación de sueldos en esta municipalidad, se está en condiciones de otorgar un incremento de sueldo para el mes de febrero 2025, del Diez por ciento (%) No Remunerativo, sobre los básicos liquidados en el mes de enero ppdo., para todos el personal municipal (empleados y funcionarios).

Que, por otra parte, y tal cual se viene empleando ante cada aumento de haberes, también se traslada dicho incremento porcentual a los siguientes adicionales: a) Diez por ciento (%) en el concepto "Guardia Pasiva Sector Agua y Servicios Públicos", apartado 3.13 de la Escala Salarial, elevando el mismo, a un importe final de \$ 100.288,19 ; b) Diez por ciento (10%) en el concepto "Refrigerio", apartado 3.15 de la Escala Salarial, elevando el mismo, a un importe final de \$ 35.065,80, ambos para los sueldos a liquidarse en el mes de febrero 2025.

Que, debido a la falta de tiempo para enviar esta recomposición al Concejo Deliberante para que pueda tratarlo en tiempo y forma, y ante la necesidad de incorporar los no remunerativos expresados ut-supra, como así también los diferentes incrementos en los sueldos y adicionales, este Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer de la normativa presente por estrictas razones de necesidad y de urgencia, sin perjuicio de

la oportuna remisión del Decreto que se dicte con esa finalidad al Concejo Deliberante para su consideración y ratificación.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DETERMÍNASE un aumento del Diez por ciento (10%) No Remunerativo, para los haberes y dietas del personal municipal (empleados y funcionarios), para el mes de febrero 2025, aplicable sobre el básico liquidado en el mes de enero ppdo.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE un incremento del Diez por ciento (10%) en los siguientes adicionales: **a)** “Guardia Pasiva Sector Agua y Servicios Públicos”, apartado 3.13 de la Escala Salarial, elevando el mismo, a un importe final de \$ 100.288,19 **b)** “Refrigerio”, apartado 3.15 de la Escala Salarial, elevando el mismo, a un importe final de \$ 35.065,80; ambos para los sueldos a liquidarse en el mes de febrero 2025.

ARTÍCULO 3º: ADJÚNTASE como Anexo 1 de la presente normativa, la nueva Escala Salarial correspondiente a los haberes, adicionales y demás, a aplicarse a partir de los sueldos del mes de febrero 2025.

ARTÍCULO 4º: REMÍTASE oportunamente el presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y ratificación.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



MARISA DEL VALLE SERENO
Secretaria General



VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal

ANEXO 1 –DECRETO N° 2110/2025

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL

ANEXO 1 DECRETO N° 2110/2025

ESCALA SALARIAL PERSONAL MUNICIPAL p/ mes de FEBRERO 2025

1. HABERES AUTORIDADES POLITICAS

a. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

i) BASICOS

	BASICO DIC -2024
Intenedenta	\$ 1.817.259,41
Secretarías	\$ 951.356,19
Asesor General	\$ 951.356,20
Asesores	\$ 716.841,83

ii) No Remunerativos

	jul-24	feb-25
Intenedenta	\$ 235.885,93	\$ 181.725,94
Secretarías	\$ 123.488,99	\$ 95.135,62
Asesor General	\$ 123.488,99	\$ 95.135,62
Asesores	\$ 93.048,30	\$ 71.684,18

b. CONCEJO DELIBERANTE y TRIBUNAL DE CUENTAS

i) BASICOS

	BASICO DIC -2024
Presidencia Concejo y Tribunal	\$ 203.671,68
Secretaria del Concejo	\$ 140.524,90
Concejales y Tribunos	\$ 121.362,41

ii) No Remunerativos

	jul-24	feb-25
Presid Concejo y Tribunal	\$ 26.437,22	\$ 20.367,17
Secret del Concejo	\$ 18.240,57	\$ 14.052,49
Concejales y Tribunos	\$ 15.753,22	\$ 12.136,24

* Los haberes correspondientes a la planta política, solo se compondrá -a excepción de las asignaciones familiares-, del importe Básico y No Remunerativos que se exponen en la presente punto.-

** Aquellas personas que estén dentro de los cuatro años a percibir la jubilación, los importes No Remunerativos correspondientes, siempre serán incorporados al Básico.

2. SUELDOS BASICOS "EMPLEADOS DE CARRERA (planta permanente)

a. BASICOS

Cat		BASICO DIC -2024
27	Director Médico	\$ 600.123,09
26	Director General	\$ 889.822,22
25	Director	\$ 639.040,12
24		\$ 459.646,29
23		\$ 458.873,40
22		\$ 439.621,04
21		\$ 438.838,91
20		\$ 438.056,78
19		\$ 437.204,45
18		\$ 436.432,36
17		\$ 435.650,24
16		\$ 434.838,03

15	\$ 434.055,90
14	\$ 433.243,69
13	\$ 432.431,48
12	\$ 431.649,36
11	\$ 430.867,23
10	\$ 430.085,10
9	\$ 429.272,89
8	\$ 428.460,68
7	\$ 427.678,56
6	\$ 426.866,35
5	\$ 426.445,20
4	\$ 425.362,26
3	\$ 424.462,26
2	\$ 393.836,52
1	\$ 393.114,56
jornada Reduc	\$ 215.809,64

a. No Remunerativos

Cat	jul-24	feb-25
27 Director Médico	\$ 92.828,54	\$ 60.012,31
26 Director General	\$ 139.791,97	\$ 88.982,22
25 Director	\$ 99.137,42	\$ 63.904,01
24	\$ 70.238,90	\$ 45.964,63
23	\$ 70.114,26	\$ 45.887,34
22	\$ 67.009,43	\$ 43.962,10
21	\$ 66.883,30	\$ 43.883,89
20	\$ 66.757,17	\$ 43.805,68
19	\$ 66.619,71	\$ 43.720,45
18	\$ 66.495,20	\$ 43.643,24
17	\$ 66.369,06	\$ 43.565,02
16	\$ 66.238,08	\$ 43.483,80
15	\$ 66.111,95	\$ 43.405,59
14	\$ 65.980,96	\$ 43.324,37
13	\$ 65.849,98	\$ 43.243,15
12	\$ 65.723,84	\$ 43.164,94
11	\$ 65.597,71	\$ 43.086,72
10	\$ 65.471,58	\$ 43.008,51
9	\$ 65.340,59	\$ 42.927,29
8	\$ 65.209,61	\$ 42.846,07
7	\$ 65.083,47	\$ 42.767,86
6	\$ 64.952,49	\$ 42.686,63
5	\$ 64.884,57	\$ 42.644,52
4	\$ 64.709,92	\$ 42.536,23
3	\$ 64.564,78	\$ 42.446,23
2	\$ 59.625,77	\$ 39.383,65
1	\$ 59.509,34	\$ 39.311,46
jornada Reduc	\$ 32.859,50	\$ 21.580,96

3. ADICIONALES AL SUELDO BASICO

*** Todos lo importes que se adicionen al sueldo y que estén definidos por un porcentaje, refiere a aplicar dicho porcentaje sobre el valor del sueldo básico, al mes en que se liquida.

3.1	Antigüedad:	2 % por año	
3.2	Responsabilidad Jerárquica	20%	
3.3	Responsabilidad Técnica	15 %	
3.4	Desempeño laboral	hasta un % del:	70 %
3.5	Dedicación funcional:		
	a) Agrupamiento administrativo	\$	30.000,00
	b) Agrupamiento profesional	\$	30.000,00
	c) Agrupamiento técnico	\$	50.000,00
	d) Agrupamiento asistencial	\$	50.000,00
	e) Agrupam maestr. y serv. generales	\$	80.000,00
	f) Agrupam inspección	\$	80.000,00
3.6	Quebranto de caja	10%	No Remunerativo Ley 10694 Art 8° inc a)

3.7	Título Secundario		8 %		
3.8	Título Terciario		14 %		
3.9	Título Universitario		20 %		
3.10	Presentismo y puntualidad		10 %	Aplica a categorías 1 a 24 inclusive	
3.11	Riesgo e insalubridad		9,0 %		
3.12	Desplazamiento periódico	Hasta un importe mensual de:	\$ 60.000,00	Solo aplica a enfermeras; médicos, paramédicos, y otros especialistas, con actividad exclusiva en salud municipal.	
3.13	Guardia Pasiva sector Agua y Servicios Públicos		\$ 100.288,19	valor fijo mensual para guardia de una semana.	
3.14	Guardias y otros suplementos al Director Médico				
	a)	Guardias Pasivas obligat 24 hs.	65 %	sobre el Básico	
	b)	Guardias Activas 24 hs.	12 %	por guardia	
	c)	Guardia Pasiva voluntaria 24 hs	9 %	por guardia	
	d)	Guardia Activa/Pasiva 12 hs.	4 %	por guardia	
	e)	Actitud profesional	35 %	sobre el Básico	
3.15	Refrigerio	por mes	\$ 35.065,80	Categ 1 a 27	
3.16	Tareas Recolección Residuos Urbanos				
	a)	Chofer	por mes	\$ 100.000,00	Aplica sobre personal asignado por el DEM. Se paga proporcional si no cumple tarea completa.
	b)	Recolectores	por mes	\$ 150.000,00	Reemplazos: solo cobran proporcional, si cumplen como mínimo quincena completa de trabajo ininterrumpido.
4. ASIGNACIONES FAMILIARES					
Se abona igual monto al establecido por la ANSeS					
5. HORAS EXTRAS					
	a)	al 50%	corresponde a horas realizadas los días normales		
	b)	al 100%	corresponde a horas realizadas los días inhábiles o feriados		
El valor hora se obtiene de dividir el sueldo bruto habitual, por la cantidad de horas que le corresponde trabajar al empleado en el mes que realizó las horas extras, a ese importe se le adiciona el 50% o 100% según lo que le corresponda.					